

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.3788/17
Xalapa, Ver., a 08 de junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Raúl Alberto Ruiz Díaz
Presidente Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Tuxpan
Juárez No. 20
Colonia Centro, CP. 92800
Teléfono: (783) 8345361 y 8345362
Correo electrónico: opublicas@tuxpanveracruz.gob.mx
Tuxpan, Ver.



Me refiero al oficio No. TUX/PM/219/2017 de fecha 25 de abril de 2017 recibido en esta Delegación Federal Veracruz el día 09 de mayo del mismo año, mediante el cual solicita se le informe si requiere obtener la autorización en materia de impacto ambiental, para la realización de la siguiente obra y actividad denominada:

No. de obra	Fondo	Descripción	Localidad
2017301890008	FISMDF	Ampliación de la red de drenaje sanitario de las colonias Nacional y La Escondida	Tuxpan de Rodríguez Cano

Sobre el particular y una vez revisada la información y documentación presentada, se tiene la siguiente consideración:

1. Que los proyectos se canalizan sobre arterias ya urbanizadas, y por lo consiguiente no se ven afectadas durante su proceso constructivo reservas protegidas ya sea de flora y fauna, así como áreas federales o estatales que a futuro contemplen proyectos de ampliación.

Sobre el particular, y una vez analizada la información presentada por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **no es competente** para su regulación en materia de impacto ambiental.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exige de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto de interés; así como, del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad del agua.

